

Mensaje del Consejo de administración del Fondo

JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV

Le remitimos esta notificación en su condición de accionista de los subfondos enumerados más abajo de JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV (el «Fondo»), un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre sus subfondos. Se trata de un documento importante que requiere su atención inmediata.

La presente notificación no ha sido revisada por el Banco Central de Irlanda (en lo sucesivo, el «Banco central») y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos de dicho banco. Los Consejeros del Fondo y de la Sociedad gestora opinan que ni el contenido ni las propuestas detalladas en esta notificación suponen un conflicto con el Reglamento sobre OICVM del Banco Central. Los Consejeros han adoptado todas las medidas razonables para cerciorarse de que, en la fecha de la presente, la información contenida en esta notificación se ajusta a la realidad y no omite nada que pudiera afectar la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad de la información contenida en la presente Circular.

En el caso de que tenga cualquier duda sobre cómo actuar, le recomendamos que consulte de inmediato con su agente de cambio y bolsa, abogado, contable u otro asesor profesional. Si ha vendido o transmitido de otro modo su participación en el Fondo, envíe esta notificación al agente de cambio y bolsa u otro agente a través del cual haya efectuado la venta o transmisión para que se la haga llegar al comprador o al beneficiario de la transmisión. La información ofrecida en esta notificación no es completa ni constituye asesoramiento jurídico o fiscal. Todo reembolso de acciones podría incidir en su posición fiscal. Le recomendamos que consulte con sus propios asesores profesionales las consecuencias derivadas del cambio de política de inversión, así como su decisión de suscribir, comprar, mantener, canjear o enajenar acciones con arreglo a las leyes de la jurisdicción en la que podría estar sujeto a imposición.

A no ser que se indique lo contrario, los términos con mayúscula inicial que figuren en la presente carta y que no se hayan definido en ella tendrán el mismo significado que se les atribuye en el folleto informativo del Fondo de fecha 19 de julio de 2024 (el «Folleto») y en el suplemento del Folleto de fecha 4 de febrero de 2025.

Estimado/a Accionista:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de los cambios que se realizarán en determinados Subfondos del Fondo, tal y como se detalla a continuación y en las páginas siguientes:

- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Europe Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned Active UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Global Emerging Markets Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned Active UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Global Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – US Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF
(cada uno de ellos, un «Subfondo»)

Le aconsejamos que dedique un momento a revisar la información. Si tiene otras preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social o a través de su representante local.



Lorcan Murphy

En nombre y representación del Consejo

Cambios en los Subfondos

- Añadir «Active» a los nombres de los Subfondos, cuyos detalles figuran en el Anexo 1 de la presente notificación;
- Actualización del cálculo del importe mínimo comprometido para inversiones sostenibles, cuyos detalles figuran en el Anexo 2 de la presente notificación; y
- Actualización de las políticas de exclusión de los Subfondos, cuyos detalles figuran en el Anexo 3 de la presente notificación.

Los Suplementos de los Subfondos se actualizarán para reflejar estos cambios.

El Fondo

Nombre	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV
Forma jurídica	ICAV
Tipo de fondo	OICVM
Registered office	200 Capital Doc 79 Sir John Rogerson's Quay Dublin 2 Irlanda
Teléfono	+353 (0) 1 6123000
N.º de inscripción (Banco Central):	C171821
Consejeros	Lorcan Murphy, Bronwyn Wright, Samantha McConnell, Travis Spence, Stephen Pond
Sociedad gestora	JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.

Anexo 1 - Cambio de los nombres de los Subfondos

Modificaciones

Se propone cambiar los nombres de los Subfondos enumerados a continuación con efecto a partir del 17 de abril de 2025. Asimismo, los Suplementos de los Subfondos se actualizarán con efecto a partir de dicha fecha para reflejar los cambios.

Motivo de las modificaciones

Añadir «Active» a los nombres de los Subfondos

Añadir la palabra «Active» indica claramente que el Subfondo es un OICVM ETF gestionado activamente y se ajusta a la convención de denominación «Active» de otros subfondos activos del Fondo.

Lista de Subfondos afectados

Los nombres de los siguientes Subfondos se modificarán como se indica a continuación:

Actual nombre del Subfondo	Nuevo nombre del Subfondo
JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - Global Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - Global Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned Active UCITS ETF
JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - US Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF	JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - US Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned Active UCITS ETF

Anexo 2 - Cálculo del importe mínimo comprometido para inversiones sostenibles

Modificaciones

Actualmente, para los Subfondos enumerados a continuación, el cálculo del importe mínimo comprometido para inversiones sostenibles («IS») se expresa como porcentaje de los activos de un Subfondo. El efectivo auxiliar, los equivalentes de efectivo, los fondos del mercado monetario y los derivados se excluyen de los «activos» (es decir, del denominador) al calcular dicho porcentaje mínimo de inversión.

A partir del 17 de abril de 2025, el cálculo de la inversión mínima para IS se expresará como porcentaje del valor liquidativo de un Subfondo. En consecuencia, se aplicarán los siguientes cambios a los Subfondos enumerados a continuación:

- la asignación a IS se ajustará del 100% de los activos de un Subfondo a un mínimo del 90% del Valor Liquidativo de un Subfondo, asignándose el resto a efectivo auxiliar, equivalentes de efectivo, fondos del mercado monetario y derivados; y
- la asignación a inversiones «No sostenibles» (a las que se refieren los Anexos de los Suplementos de estos Subfondos) se fijará en un máximo del 10% del Valor Liquidativo de un Subfondo; y
- las inversiones «No sostenibles» a las que se refiere los Anexos de los Suplementos de estos Subfondos se modificarán para incluir el efectivo auxiliar, los equivalentes de efectivo, los fondos del mercado monetario y los derivados.

Los Suplementos de los Subfondos se actualizarán con efecto a partir de dicha fecha para reflejar los cambios. Los Suplementos de los Subfondos (incluidos los Anexos de los Suplementos) se actualizarán en consecuencia para tener en cuenta las referencias a la asignación a IS y a inversiones «No sostenibles», junto con los cambios consiguientes que sean necesarios.

Motivo de las modificaciones

El fin es ajustarse a las evoluciones del sector en lo que respecta al cálculo del importe mínimo comprometido para IS y a los cambios de las expectativas sobre la normativa.

Tenga en cuenta que ninguna de estas actualizaciones supone cambios sustanciales ni en la manera en que se gestionan estos Subfondos ni en sus respectivos perfiles de riesgo.

Lista de Subfondos afectados

- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - Global Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV - US Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF

Anexo 3 - Actualizaciones de las políticas de exclusión de los Subfondos

Modificaciones

Los Suplementos de los Subfondos siguientes se actualizarán con efecto a partir de la Fecha efectiva de las exclusiones (según se define más adelante) tal como se detalla a continuación:

- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Europe Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned Active UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Global Emerging Markets Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned Active UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – Global Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF
- JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – US Research Enhanced Index Equity SRI Paris Aligned UCITS ETF

Texto actual del Suplemento

Política de inversión:

El Gestor de inversiones evalúa y aplica la metodología del Índice que aplica un filtro basado en valores y en normas con el fin de establecer exclusiones destinadas, entre otras cosas, a identificar emisores implicados en la fabricación de armas controvertidas (como las municiones de racimo, las municiones y armamento de uranio empobrecido y las minas antipersonas), carbón térmico, tabaco, etc. El filtro basado en valores evalúa a los emisores con respecto a criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) clave, como el daño medioambiental y la producción de armas controvertidas, mientras que el filtro basado en normas evalúa a los emisores con respecto a principios internacionalmente reconocidos, como el Pacto Mundial de la ONU. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades.

El Gestor de inversiones excluye totalmente los emisores vinculados, en cualquier grado, a determinados sectores y los emisores que infringen gravemente el Pacto Mundial de la ONU, que es una iniciativa destinada a alentar a las empresas de todo el mundo a adoptar políticas sostenibles y socialmente responsables e informar sobre su implementación. En el caso de otros sectores concretos, el Gestor de inversiones aplica umbrales porcentuales máximos normalmente sobre la base de la producción, los ingresos de producción y/o la distribución (los cuales pueden variar en función de si la empresa es un productor, un distribuidor o un proveedor de servicios) procedentes de determinados sectores, por encima de los cuales también se excluyen los emisores. A continuación se describe detalladamente cómo se aplican las exclusiones al Subfondo.

Exclusiones basadas en umbrales		Exclusiones totales
Sobre la base de valores	Fabricación de armas convencionales (5%)	Armas controvertidas
	Tabaco (5%)	Producción de tabaco
	Actividades de juegos de azar (5%)	Armas nucleares
	Actividades comerciales relacionadas con los juegos de azar (10%)	Productor de armas de fuego civiles
	Productor de alcohol (5%)	Reservas de combustibles fósiles – Aplicación energética
	Distribución, venta minorista, concesión de licencias y suministro de alcohol (15%)	Petróleo y gas no convencionales (como arenas bituminosas, gas de esquisto)
	Generación de energía (50%)	Minería de carbón térmico
	Petróleo y gas (10%)	
	Entretenimiento para adultos (5%)	
	Organismos genéticamente modificados (OGM) (5%)	
	Capacidad instalada de energía nuclear (5%)	
	Armas (15%)	
	Generación de energía nuclear (5%)	
	Actividades relacionadas con la energía nuclear (15%)	
	Generación de energía a partir del carbón térmico (5%)	
Sobre la base de normas		Compañías que incumplen el Pacto Mundial de la ONU

Nuevo texto del Suplemento

Política de inversión:

El Gestor de inversiones evalúa y aplica un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones **a determinados sectores y emisores sobre la base de unos criterios ambientales, sociales y de gobernanza («ESG») específicos y/o unas normas mínimas de prácticas empresariales sobre la base de normas internacionales**. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades.

El filtro basado en valores evalúa a los emisores con respecto a valores ESG clave, como el daño medioambiental y la producción de armas controvertidas.

El Gestor de inversiones excluye totalmente los emisores que operan en determinados sectores, **como se resume a continuación**. En el caso de otros sectores concretos, el Gestor de inversiones aplica umbrales porcentuales máximos normalmente sobre la base de la producción, los ingresos de producción y/o la distribución (los cuales pueden variar en función de si la empresa es un productor, un distribuidor o un proveedor de servicios) procedentes de determinados sectores, por encima de los cuales también se excluyen los emisores. A continuación se describe detalladamente cómo se aplican las exclusiones al Subfondo.

Exclusiones basadas en umbrales		Exclusiones totales
Sobre la base de valores	Armas convencionales (5%)	Armas controvertidas
	Distribución, venta minorista, concesión de licencias y suministro de alcohol de tabaco (5%)	Producción de tabaco
	Actividades de juegos de azar (5%)	Armas nucleares
	Licenciantes y servicios de apoyo de juegos y apuestas (10%)	<i>Producción de armas</i> de fuego civiles
	Producción de alcohol (5%)	Reservas de combustibles fósiles – Aplicación energética
	Distribución, venta minorista, concesión de licencias y suministro de alcohol (15%)	Producción no convencional de petróleo y gas (como arenas bituminosas, petróleo y gas de esquisto, gas de veta de carbón, metano de lecho de carbón)
	<i>Exploración, extracción, fabricación o distribución de gas (50%)</i>	<i>Extracción de carbón térmico, distribución o refino de hulla y lignito</i>
	<i>Exploración, extracción, distribución o refino de petróleo (10%)</i>	<i>Minería, generación de energía y servicios del carbón - Planes de expansión</i>
	<i>Productor, minorista, distribuidor de entretenimiento para adultos (5%)</i>	
	Organismos genéticamente modificados (OGM) (5%)	
	Capacidad instalada de energía nuclear (5% de la capacidad instalada)	
	<i>Weapons Support Systems and Services (15%)</i>	
	Sistemas y servicios de apoyo para armas (15%)	
	Generación de energía nuclear (5% de la producción de electricidad)	
	Actividades relacionadas con la energía nuclear (15%)	
	Carbón térmico (5%)	
	<i>Venta mayorista y minorista de armas de fuego civiles (5%)</i>	
	<i>Generación de electricidad con una intensidad de GEI >100gCO2e/kWh (50%)</i>	
	<i>Petróleo y gas - Planes de expansión (>0 mill. barriles equivalentes de petróleo (mmboe)</i>	

El filtro basado en normas evalúa a los emisores con respecto a determinadas normas mínimas de prácticas empresariales sobre la base de normas internacionales. El Subfondo excluye las empresas que se considera que no han respetado normas establecidas como las estipuladas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A tal efecto, el Subfondo utiliza datos de terceros que se basan en análisis que identifican controversias corporativas y evalúan cómo gestionan las empresas esas controversias.

Los cambios que se introducirán en los Suplementos de los Subfondos se indican en ***negrita y cursiva*** en la tabla anterior. El texto del suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla anterior.

Motivo de las modificaciones

Los Subfondos clasificados como productos del artículo 9 del SFDR aplican un conjunto mínimo de exclusiones que se revisan periódicamente y que se basan en un marco subyacente. El marco en el que reposan tales exclusiones se ha actualizado con el fin de tener en cuenta la evolución de los requisitos normativos, la disponibilidad de datos y las expectativas de los inversores. Las políticas de exclusión de los Subfondos se actualizarán en torno al 2 de junio de 2025 (la «Fecha efectiva de las exclusiones») en consecuencia.

El Consejo considera que la actualización de los Suplementos de los Subfondos para reflejar las principales mejoras proporcionará a los inversores una mayor transparencia sobre las exclusiones aplicadas por el Gestor de inversiones con respecto a los Subfondos.

Tenga en cuenta que ninguna de estas actualizaciones supone cambios sustanciales ni en la manera en que se gestionan estos Subfondos ni en sus respectivos perfiles de riesgo.

Las modificaciones se llevarán a cabo en la redacción de los suplementos, los documentos de datos fundamentales y los documentos de datos fundamentales para el inversor pertinentes (conjuntamente, los «KIID»), cuyas versiones revisadas estarán disponibles en la página web www.jpmorganassetmanagement.ie. Como ocurre con todas las inversiones en Fondos, resulta importante entender y mantenerse al corriente de KIID pertinentes. Tenga en cuenta que todas las condiciones y restricciones relativas a los reembolsos que se describen en el folleto seguirán siendo de aplicación.

Le recordamos que puede solicitar la última versión del folleto de forma gratuita en la sede social de la SICAV o dirigiéndose a su representante habitual en JPMorgan. También se encuentra disponible en la página web www.jpmorganassetmanagement.com.

LV-JPM56052 | ES | 03/25
